

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia No. 252 del 2 de agosto de 2024 proferida por el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Cali. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, 12 de septiembre de 2024.
La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

AUTO No. 1388 / 24-2023-00378-01

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, septiembre doce (12) de dos mil veinticuatro
(2024)

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo previsto en los artículos 322 y 327 C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1.-Admitir en esta instancia el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia No. 252 del 2 de agosto de 2024 proferida por el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Cali dentro del proceso verbal adelantado por **Luis Hernando Millan Varela** contra Banco Finandina S.A. y Aseguradora Solidaria S.A., de conformidad con el art. 327 del C.G.P.

2.-Ejecutoriado el presente auto, conceder a la parte apelante el término de cinco (5) días hábiles para que por este medio sustente su escrito de impugnación, quien deberá remitirlo a la siguiente dirección de correo electrónico: j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, corriendo traslado con copia del mismo a la contraparte.

3.-En caso de no sustentar oportunamente el recurso, será declarado desierto; advirtiéndole que las alegaciones en la sustentación del recurso, deberán sujetarse a desarrollar los argumentos expuestos ante el juez de primera instancia como puntos de reparo.

Notifíquese y cúmplase

Nelson Osorio Guamanga

El Juez

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **152** de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **13 de septiembre de 2024**

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ

Sust/24-2023-00378-01

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0f44fd5c15f2f3d6a409e880c523c48b1b977b24c1a1d9a88a3c7fd1283bd4b**

Documento generado en 12/09/2024 10:55:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>